INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016
"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, DE HºAº Y ADOQUINADAS"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 18/2016 "Reparación y Mantenimiento de Calles y Avenidas Asfaltadas, de HºAº y Adoquinadas"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 313681. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 520-30-011** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Municipalidad. ---------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día siete de diciembre del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Empresa: ----------

- **DEL PILAR RUÍZ DÍAZ.** ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-

a. **Monto de la Oferta**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR LA TOTALIDAD** el monto se detalla en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL EN Gs.
DEL PILAR RUÍZ DÍAZ	139.730.000

b. **Documentación**:

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases y Condiciones de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. -

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DEL PILAR RUÍZ DÍAZ
Formulario de oferta.-	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.-	Cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.-	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.-	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.-	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.-	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de sus 3 (tres) últimas declaraciones de IVA y del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos ejercicios (2013, 2014 y 2015).-	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015.-	Cumple
Fotocopia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día, del domicilio comercial de la empresa.-	Cumple
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar.-	Cumple
Declaración jurada del listado de personal, que para la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar, conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 6225/11**. En el listado de personal indefectiblemente se deberá contar con 1 Jefe de Obras, que deberá ser Ingeniero o Arquitecto; 1 Topógrafo y 1 Profesional en Medio Ambiente, todos deberán emitir una constancia que se encuentran al servicio de la Empresa, con número de teléfono actualizado para corroborar lo expuesto en la constancia.-	Cumple

Declaración jurada del listado de maquinarias, equipos y herramientas específicas como vibradoras, moldes, etc. que estarán afectados en las obras. Presentar copia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten ser propietarios de los mismos.-	Cumple
Copia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten ser propietario de inmuebles a ser utilizados como obrador a modo de demostrar que es propietario de los mismos y que el oferente podrá realizar la fabricación de adoquines de forma inmediata.-	Cumple
Copia autenticada por escribanía de los documentos que acrediten ser propietarios de maquinarias y equipos específicos a ser utilizados en la realización de los trabajos, que a continuación se detallan: ***1 Motoniveladora, 1 Pala Cargadora, 1 Camión Volquete, 1 Camión Regador y 1 Compactadora***; a modo de demostrar que es propietario de los mismos y que el oferente podrá disponer inmediatamente de las maquinarias y equipos esenciales.-	Cumple
Copias autenticadas de cómo mínimo 10 (diez) Contratos, con sus respectivas Actas de Recepción Finales, de construcción de pavimentos tipo adoquinado de calles; ejecutadas en los últimos 3 (tres) años (2013, 2015 y 2015) todas en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en la ejecución de contratos.-	Cumple
Declaración jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.-	Cumple

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	DEL PILAR RUÍZ DÍAZ
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	Cumple
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas**. ----------

e. **Análisis de las documentaciones:**

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Empresa DEL PILAR RUIZ DÍAZ** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en la Carta Invitación y en las Bases y Condiciones, del presente procedimiento de contratación, y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta es la evaluada como la más conveniente. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***". ----

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Empresa DEL PILAR RUÍZ DÍAZ** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

7. CONCLUSIÓN.-

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 18/2016 "Reparación y Mantenimiento de Calles y Avenidas Asfaltadas, de Hº Aº y Adoquinadas"**, a la **Empresa DEL PILAR RUÍZ DÍAZ**, con **RUC Nº 3906519-7**, del **Señor DEL PILAR RUÍZ DÍAZ**, por un monto total de **Gs. 139.730.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos treinta mil)**, por ser la única oferta y por consiguiente la evaluada como la más conveniente; y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las diez horas. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario de la Municipalidad
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación